

vinculado a explotación ganadera en suelo no urbanizable especialmente protegido agrícola-ganadero, parcela 1.032, polígono 6 del Catastro de Rústica, paraje Egido, en el pueblo de Arenas de Iguña, del municipio de Arenas de Iguña.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria dicha solicitud se somete a información pública por término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, para que quien se considere afectado de algún modo por la construcción pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Arenas de Iguña, 17 de febrero de 2004.—El alcalde, Carlos Jiménez Ordóñez.

04/2284

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

Información pública de convenio de Gestión Urbanística

Habiéndose solicitado por don Fernando Guallar Ureña en representación de «UTE Liérganes» la celebración con este Ayuntamiento de Liérganes de un convenio urbanístico de gestión al amparo de lo previsto en el artículo 262.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria para la sustitución en metálico del deber de cesión de aprovechamiento urbanístico dimanante de unidad de actuación en el barrio El Calgar, de este municipio, de conformidad con lo previsto en el artículo 262.5 de la citada Ley, se procede a someter a trámite de información pública, quedando expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOC del presente anuncio.

Liérganes, 1 de marzo de 2004.—El alcalde, Ángel Bor-das García.

04/2769

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

Información pública de la aprobación inicial de la Delimitación de las Unidades de Actuación UE-1, UE-3 y UE-4.

Tramitándose por esta Alcaldía expediente para la delimitación de las Unidades de Actuaciones, identificadas en el Planeamiento General Normas Subsidiarias de Ámbito Municipal de Meruelo, aprobadas por la Comisión Regional de Urbanismo en sesión de fecha 27 de mayo de 1999 —continuada el día 4 de junio de 1999 y finalizada el día 10 del mismo mes y año, y publicadas en el BOC de 18 de agosto de 1999 con las siguientes indicaciones UE-1, UE-3 y UE-4. Con el objeto de suplir las deficiencias en la delimitación existente se ha redactado a instancia del Ayuntamiento de Meruelo el «levantamiento topográfico de las Unidades de Ejecución UE-1, UE-3 y UE-4» redactado por doña Regina Ruiz Pardo Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos de Cantabria y don Carlos Zubeldia Landa, Ingeniero Agrónomo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 121.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria se somete el expediente a información pública, en la Secretaría Municipal por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente de la publicación de este Anuncio en el BOC, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas

Meruelo, 16 febrero de 2004.—El alcalde, Evaristo Domínguez Dosal.

04/2789

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

Información pública de expediente para reforma de vivienda, en El Tuzo.

Don Juan Bautista Fernández García ha solicitado en este Ayuntamiento licencia para la reforma de una vivienda en la finca rústica (parcela 16 del polígono 27) en Lloreda de Cayón, al sitio de El Tuzo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, dicha solicitud se somete a información pública por término de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOC, para que se considere afectado de algún modo por la construcción, pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María de Cayón, 19 de febrero de 2004.—El alcalde, Gastón Gómez.

04/2558

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución, por la que se ordena la demolición de lo indebidamente construido en Parque Mendicoague, 145-6ºB.

Por el ilustrísimo señor alcalde ha sido dictada con fecha 27 de junio de 2003 la siguiente resolución cuyas notificaciones a los interesados no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

«Por resolución de Alcaldía de fecha 15 de enero de 2002 se requiere a doña Rocío Herrera Escudero para que en el plazo de dos meses legalizara, si ello era posible, las obras indebidamente ejecutadas en el Parque Mendicoague, número 145-6º B, consistentes en la adecuación de dicho trastero para su uso de vivienda.

Dado que transcurrido el plazo concedido el interesado no ha obrado así, además de que la mencionada construcción es contraria a la normativa urbanística, por tratarse de una edificación en situación preexistente, en la que no es posible la legalización de los espacios destinados a uso residencial, por ser sus superficies útiles inferiores (la superficies útil de este espacio es de 28,76 metros cuadrados) a la mínima que se exige para el uso residencial de estudio de 35 metros cuadrados, (artículo 5.2.4 del Plan General vigente).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo. 208 de la Ley de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria,

En consecuencia,

RESUELVO

Ordenar a doña Rocío Herrera Escudero la demolición de lo indebidamente construido en el Parque Mendicoague, número 145-6º B en el plazo de un mes.

Se apercibe al interesado de que de no actuar así el Ayuntamiento procederá a la realización de lo ordenado en régimen de ejecución subsidiaria conforme al artículo 98 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o a la imposición de multas coercitivas, reiterables en periodos de tres meses, hasta un máximo de diez y por un importe, cada vez, de un 10 por 100 del coste estimado de las obras ordenadas».

Contra la presente resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la misma.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de la resolución.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 12 de febrero de 2004.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

04/2617

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Resolución aprobando el Proyecto de Compensación y Convenio Urbanístico de la Unidad de Actuación número 4 delimitada en el Área Específica número 92, en San Román-El Mazo.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, con fecha 17 de febrero de 2004 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 153, 259, 260 y 262 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, 172 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística y 127.1.d) de la LBRL, ha adoptado acuerdo aprobando definitivamente el Proyecto de Compensación y el Convenio Urbanístico en la Unidad de Actuación número 4, delimitada en el Área Específica número 92, en San Román-El Mazo, a propuesta de «Riorea, S. L.».

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de su publicación.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 19 de febrero de 2004.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

04/2676

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Información pública de la aprobación inicial de Exención del Cumplimiento de la Dotación Mínima para Estacionamiento de Vehículos.

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Santoña en sesión de fecha 24 de febrero de 2004 adoptó entre otros el siguientes acuerdo:

— Aprobación inicial de exención del cumplimiento de la dotación mínima para Estacionamiento de Vehículos reba-

ándola de 73 plazas a 70, en relación con la solicitud de licencia formulada por don Miguel Hoyo Santisteban en representación «Hoyosan, Sociedad Limitada», para construcción de 68 viviendas, garajes y locales en la avenida Virgen del Puerto de Santoña (Unidad de Actuación AA. 10).

El citado expediente se somete al trámite de información pública durante veinte días durante los cuales los interesados podrán presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Santoña, 1 de marzo de 2004.—La alcaldesa, Puerto Gallego Arriola.

04/2788

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Información pública de la aprobación inicial del Estudio de Detalle C31 del Plan Parcial Santa Marina, en La Revilla.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 18 de febrero de 2004 ha sido aprobado inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución de la parcela C31, del Plan Parcial de Santa Marina, en La Revilla, en este municipio, a instancia de «El Corro 2000, Sociedad Limitada».

Lo que se hace público a efectos de alegaciones, por espacio de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del presente edicto en el BOC.

San Vicente de la Barquera, 18 de febrero de 2004.—El alcalde, José Miguel Pardo Pardo.

04/2469

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Información pública de modificación de la línea probable de deslinde en la Punta de Pedreña, en cumplimiento de sentencia judicial firme (término municipal de Marina de Cudeyo).

Con fecha de 25 de noviembre de 2002 se instó por la Comunidad de Propietarios Marina C, Evaristo Lavín, 1, de Pedreña, así como por la Asociación de Vecinos de Pedreña, la corrección del deslinde provisional vigente en el tramo de referencia, en aplicación de una sentencia judicial firme (sentencia de 17 de enero de 1976 de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos).

Con fecha 10 de diciembre de 2003 se resolvió por la Dirección General de Costas la procedencia de la modificación del deslinde en cumplimiento de la mencionada sentencia, lo que se hace público mediante el presente anuncio, en cumplimiento del artículo 25 del Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley de 22/88, de 28 de julio, de Costas, aprobado por RD 1.471/1989, de 1 de diciembre, y modificado por RD 1.112/92, de 18 de septiembre.

El plano en el que se recoge la propuesta de modificación del deslinde provisional del tramo de costa se encuentra a disposición de cualquier persona que quiera consultarlo y formular alegaciones durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, en la oficinas de la Demarcación de Costas en Cantabria, sita en la calle Vargas, número 53-10.ª planta, de Santander.

Santander, 25 de febrero de 2004.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

04/2792